

COMPARATIVO BASES CONCURSO FONDECYT REGULAR 2018 - 2019

Items	2018	2019
2.2. RESTRICCIONES:	b) Quedarán inhabilitados para postular en calidad de Investigadores(as) Responsables, el(la) Investigador(a) Responsable de proyectos FONDECYT con informe académico final pendiente de aprobación, que al 01 de octubre de 2017 no presenten la información requerida para tal efecto. En caso de verificarse la concurrencia de esta causal, se declarará fuera de bases a los proyectos que correspondan.	b) Quedarán inhabilitados para postular en calidad de Investigadores(as) Responsables, el(la) Investigador(a) Responsable de proyectos FONDECYT que habiendo presentado informe académico final quedó pendiente de aprobación y que a la fecha de cierre de patrocinio institucional no presenten la información requerida para tal efecto. En caso de verificarse la concurrencia de esta causal, se declarará fuera de bases a los proyectos que correspondan
2.3 PROYECTO Referencias Bibliográficas	Máximo 3 páginas	Máximo 5 páginas de referencias completas
2.3.4. Certificaciones – Autorizaciones		Los proyectos del área de la investigación biomédica en seres humanos deberán además cumplir con la normativa establecida en la Ley N°20.120 y su reglamento.
a) Proyectos aprobados	Los proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan. Adicionalmente, el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB) seleccionará para revisión, la totalidad o una muestra de los proyectos adjudicados. El resultado será informado al(a la) Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante para su conocimiento y posterior aclaración, en caso de existir observaciones.	Los proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan. Para el caso de los proyectos del area biomedica en seres humanos, deberán contar con certificaciones de un Comité Etico Científico acreditado de acuerdo a lo estipulado en la Ley No 20.120 y su reglamento. Los proyectos de areas distintas a la biomedica en seres humanos que requieran certificaciones de etica, deberán contar con certificaciones de un Comité Etico Científico no necesariamente acreditado. Adicionalmente, el Comité Asesor de Bioetica de FONDECYT (CAB) o quien haga las veces de tal, seleccionara para revision, la totalidad o una muestra de los proyectos adjudicados en estas areas. El resultado sera informado al(a la) Investigador(a) Responsable, Institucion Patrocinante y al Comité Etico Científico que corresponda, para su conocimiento y posterior aclaracion, en caso de existir observaciones.

COMPARATIVO BASES CONCURSO FOONDECYT REGULAR 2018 - 2019

Items	2018	2019
b) proyectos en ejecución	<p>Los Comités de Ética y Bioética institucional serán los encargados de hacer seguimiento por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.</p> <p>En caso de incumplimiento a la ética/bioética evidenciado en el seguimiento, la Institución Patrocinante deberá tomar las acciones necesarias para subsanarlo e informar al Programa FONDECYT. La aprobación del informe académico final estará sujeto a la presentación de al menos un informe de seguimiento elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.</p> <p>Los Consejos solicitarán al CAB, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos y/o bioéticos para los proyectos aprobados o durante su ejecución. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.</p>	<p>Los Comités Ético Científicos que otorguen el informe de evaluación favorable a los proyectos, serán los encargados de hacer seguimiento durante la ejecución del proyecto y elaborar un informe en el último año que dé cuenta del cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, durante todo el período de ejecución de la investigación, considerando el informe del CAB, si lo hubiera.</p> <p>Los Consejos solicitarán al CAB, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos o bioéticos para los proyectos aprobados o durante su ejecución. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.</p>
3.1.1. Personal:	<p>El monto máximo que puede solicitar el equipo de investigación compuesto por el(la) Investigador(a) Responsable y sus Coinvestigadores(as) es de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), por año de ejecución.</p>	<p>El monto máximo que puede solicitar el equipo de investigación compuesto por el(la) Investigador(a) Responsable y sus Coinvestigadores(as) es de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), por año de ejecución.</p>

COMPARATIVO BASES CONCURSO FONDECYT REGULAR 2018 - 2019

Items	2018	2019
Becas para tesis y/o memoristas	<p>El subsidio de mantención no podrá exceder la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) por estudiante para cada año de ejecución, independiente de los proyectos en que participe en esta calidad.</p> <p>Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios de postgrado financiada por CONICYT, no podrán recibir recursos con cargo a este ítem.</p>	<p>El subsidio de mantención no podrá exceder la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) por estudiante para cada año de ejecución, independiente de los proyectos en que participe en esta calidad. El monto máximo a financiar es de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil de pesos) para cada año de ejecución del proyecto.</p> <p>Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean ejecutados en este ítem deberán ser reintegrados.</p> <p>Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios de postgrado financiada por CONICYT, no podrán recibir recursos con cargo a este ítem.</p>
3.1.2. Viajes:		
a) Viajes para el proyecto:	<p>Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales. Se financian para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación, presentación y difusión de sus resultados. Puede utilizar los valores referenciales para pasajes y viáticos indicados en las Instrucciones para Postular al Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2018, que se encuentran disponibles en www.conicyt.cl/fondecyt.</p>	<p>Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales o internacionales. Se financian para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación, presentación y difusión de sus resultados. La tabla de valores utilizada por FONDECYT para pasajes y viáticos, se encuentra disponible en www.conicyt.cl/fondecyt.</p>
Viajes al extranjero	<p>Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y presentación de resultados en reuniones científicas. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.</p> <p>Los gastos asociados a salidas a terreno: combustibles, lubricantes y/o peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje nacional y/o extranjero, según corresponda.</p>	<p>Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y presentación de resultados en reuniones científicas. Por concepto de reuniones científicas o Congresos se financia como máximo un viaje por año, para un(a) investigador(a) del equipo. Se aceptan sólo pasajes en clase económica.</p> <p>Los gastos asociados a salidas a terreno: combustibles, lubricantes y/o peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje nacional y/o extranjero, según corresponda.</p>

COMPARATIVO BASES CONCURSO FOONDECYT REGULAR 2018 - 2019

Items	2018	2019
<p>b) Viajes para colaboración internacional, para investigadores(as) residentes en el extranjero:</p>	<p>Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar, si es pertinente, hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos) por año para financiar estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero, (incluye viáticos, pasajes internacionales y traslados a nivel nacional). Sólo se aceptan pasajes en clase económica.</p>	<p>Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar colaboración internacional sólo en uno o dos años de ejecución del proyecto, independiente de la duración de éste, si es pertinente, con un tope de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por año para financiar estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero, (incluye viáticos, pasajes internacionales y traslados a nivel nacional). Sólo se aceptan pasajes en clase económica.</p>
<p>3.1.5. Bienes de Capital (Equipamiento):</p>	<p>Si el(la) Investigador(a) Responsable requiere que sea(n) la(s) Institución(es) Patrocinante(s) quien(es) realice(n) la compra del bien, dicha adquisición deberá cumplir la normativa legal vigente aplicable a la(s) Institución(es) Patrocinante(s). Dicha(s) Institución(es) se obliga(n) a adquirir con los recursos entregados por el(la) Investigador(a) Responsable los bienes que correspondan, previa aprobación por parte de éste(a), antes de efectuar la compra y garantizar la total disposición de estos para el(la) Investigador(a) Responsable y su grupo.</p> <p>Estos bienes serán de propiedad de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) al término del proyecto. En casos debidamente justificados, se podrá financiar la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución de los proyectos.</p>	<p>Con todo, deberá declarar de acuerdo a lo que indiquen las Instrucciones de Declaración de Gastos en Línea vigentes para el año de ejecución. A este respecto, los bienes de capital, adquiridos por el (la) Investigador(a) Responsable o Institución Patrocinante, cuyo valor sea mayor a 3 UTM (Unidad Tributaria Mensual), deben contar obligatoriamente con un seguro que resguarde la integridad y uso de los bienes adquiridos. Para aquellos bienes de capital de costo menor a 3 UTM, la Institución Patrocinante se compromete, para la adecuada ejecución del proyecto, a la reposición en forma oportuna del equipo teniendo en consideración para esto las características del bien previamente adquirido.</p> <p>El valor de la UTM para los efectos descritos será aquella vigente al 01 de abril de cada año de ejecución.</p> <p>Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto. No se podrá solicitar la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución de los proyectos.</p>
<p>3.1.6 Recursos para la Institución(es) Patrocinante(s): a) Gastos de Administración</p>		<p>Las instituciones patrocinantes deberán rendir estos recursos</p>

COMPARATIVO BASES CONCURSO FOONDECYT REGULAR 2018 - 2019

Items	2018	2019
3.1.7.	<p>Para recibir los recursos indicados en el numeral precedente las instituciones patrocinantes privadas, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. Las Instituciones que no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.</p> <p>Asimismo, para la transferencia de los mismos se estará, en lo pertinente, a lo dispuesto en el Dictamen N° 23488/2016, y N° 93899/2016, ambos de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Para recibir los recursos indicados en el numeral precedente las instituciones patrocinantes, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. Las Instituciones que no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.</p> <p>Asimismo, para la transferencia de los recursos no deberán tener rendiciones de cuentas pendientes de presentar en CONICYT, según lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, los Dictámenes N°23448/2016, y N°93899/2016 y Oficio N°10210/2017, del mismo origen.</p>
4.1 Primera etapa: Evaluación de la productividad del investigador responsable	10 publicaciones a partir del año 2012	10 publicaciones a partir del año 2013
4.1 Primera etapa: Evaluación de la productividad del investigador responsable		En el caso de investigadoras que certifiquen el nacimiento de más de un(a) hijo(a) desde el año 2013, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo(a), a partir del(de la) segundo(a) hijo(a).
4.1 Primera etapa: Evaluación de la productividad del investigador responsable		Toda publicación informada en su postulación, deberá ser de fácil verificación o contener detalle suficiente que permita su localización. En caso contrario, el puntaje no será contabilizado.
4.1 Primera etapa: Evaluación de la productividad del investigador responsable		En el caso de los libros y capítulos de libros se deberá indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar el PDF de la portada, de los datos editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del capítulo de libro.

COMPARATIVO BASES CONCURSO FONDECYT REGULAR 2018 - 2019

Items	2018	2019
4.1 Primera etapa: Evaluación de la productividad del investigador responsable		El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF). Para acreditar la participación como editor de libro científico colectivo o dossier en revista WOS (ex ISI) o Scopus, debe adjuntar carta de la editorial o revista que certifique su trabajo en dicha calidad.
V. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito, hasta el 2 de mayo de 2018, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.	Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito, hasta 10 días corridos después de notificado el resultado de la postulación , adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.
6.1 CONVENIOS 6.1.7		Los cambios de Institución(es) Patrocinante(s) o de investigadores(as) participantes que involucren cambio de institución, deben ser solicitados a través de la Dirección del Programa FONDECYT, y serán autorizados por medio del respectivo acto administrativo. Cambios de objetivos, metodología y de coinvestigadores(as) que no involucren cambio de institución, deben ser solicitados a través del Programa FONDECYT.
6.1 CONVENIOS 6.1.8		Los recursos no utilizados en el respectivo año de ejecución deberán ser reintegrados.
6.1 CONVENIOS 6.1.9		El(la) investigador(a) responsable, podrá solicitar con antelación una autorización al Programa FONDECYT, para prorrogar la ejecución de actividades que debieron desarrollarse en la etapa precedente mediante un Saldo Autorizado, el cual debe ser rendido una vez finalizada la prórroga.

COMPARATIVO BASES CONCURSO FOONDECYT REGULAR 2018 - 2019

Items	2018	2019
<p>6.2.2. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución, se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable una vez que:</p>	<p>b) No tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con CONICYT.</p>	<p>b) no tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con CONICYT.</p>
<p>6.2.2. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución, se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable una vez que:</p>	<p>e) Sea aprobado el informe académico final del Investigador(a) Responsable de un proyecto FONDECYT anterior, si corresponde. El plazo máximo para presentar antecedentes requeridos para la aprobación del informe por los Consejos es al 30 de junio de 2018. De lo contrario, se pondrá término anticipado al proyecto.</p>	<p>d) sea aprobado el informe académico final del Investigador(a) Responsable de un proyecto FONDECYT anterior, si corresponde. El plazo máximo para presentar antecedentes requeridos para la aprobación del informe por los Consejos es al 30 de junio de 2019. De lo contrario, se perderá sus derechos sobre la adjudicación del proyecto.</p>
<p>6.2.2. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución, se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable una vez que:</p>	<p>f) Los (Las) coinvestigadores(as) que habiendo sido Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT no tengan informes académicos sin aprobar y/o rendiciones de cuentas sin presentar. El(La) Investigador(a) Responsable del proyecto adjudicado deberá proponer su reemplazo a los Consejos, al 30 de junio de 2018, al menos por un año de ejecución, presentando los antecedentes académicos del(de la) potencial Coinvestigador(a).</p>	<p>e) los(as) coinvestigadores(as), que habiendo sido Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT, hayan aprobado su informe académico final y presentado la rendición de cuentas respectiva. En caso de incumplimiento, el Investigador(a) Responsable del proyecto adjudicado tendrá plazo hasta el 30 de junio de 2019, para solicitar a los Consejos su reemplazo o retiro al menos por un año de ejecución. En caso de reemplazo, deberá adjuntar a la solicitud los antecedentes académicos del(de la) potencial Coinvestigador(a) que se incorpora.</p>
<p>6.2.3. La transferencia para los siguientes años de ejecución, estará condicionado a la:</p>	<p>b) Presentación de la rendición de cuentas del(de la) Investigador(a) Responsable a CONICYT de los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada del año anterior del proyecto FONDECYT.</p>	<p>b) no tener rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con CONICYT.</p>

COMPARATIVO BASES CONCURSO FOONDECYT REGULAR 2018 - 2019

Items	2018	2019
6.2.3. La transferencia para los siguientes años de ejecución, estará condicionado a la:	d) Presentación de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado aprobatorias u otras certificaciones que se requieran para el año de ejecución, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.	d) Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
6.2.3. La transferencia para los siguientes años de ejecución, estará condicionado a la:	6.2.4 El(La) Investigador(a) Responsable podrá modificar la distribución de los recursos asignados, de acuerdo a las necesidades de ejecución del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual de recursos. En el caso de honorarios, deberá atenerse a las restricciones establecidas por participación en proyectos.	6.2.4. El(La) Investigador(a) Responsable podrá modificar la distribución de los recursos asignados, de acuerdo a las necesidades de ejecución del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual de recursos. En el caso de honorarios, deberá atenerse a las restricciones establecidas por participación en proyectos y en bienes de capital solicitar la incorporación del ítem en el último año de ejecución, en caso de requerirlo. Se excluye de lo anterior, los dineros destinados para financiar becas de tesis y memoristas, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1.1. de las bases.
8.1.2. Rendiciones de cuentas:	Posteriormente, deberán entregar a CONICYT (DAF-CONICYT) en un plazo de 30 días corridos a contar de esa fecha, los documentos originales que respaldan dicha declaración.	Posteriormente, deberán entregar a CONICYT los documentos originales que respaldan dicha declaración, según la fecha que indique el Instructivo de declaración de gastos.
IX. TÉRMINO DEL PROYECTO 9.2		Incorporar al informe señalado en el numeral 9.2.1. una ficha de divulgación, la cual podrá ser publicada en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar la publicación de este documento bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando éste demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan.

COMPARATIVO BASES CONCURSO FONDECYT REGULAR 2018 - 2019

Items	2018	2019
<p>9.3 Término anticipado del proyecto</p>	<p>Los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto. Además, deberán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución(es) Patrocinante(s) la devolución de los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda, los cuales deberán reintegrarse dentro del plazo de 60 días corridos contados desde su notificación.</p>	<p>Para dar término anticipado a un proyecto, se requiere contar con al menos un manuscrito aceptado, en prensa o publicado, que cumpla con lo señalado en el numeral 9.2.1. de las presentes bases, o en su defecto, el(la) Investigador(a) Responsable deberá reintegrar los recursos transferidos. Además, debe enviar a CONICYT los documentos originales que respaldan los gastos declarados en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT, sin perjuicio que debe reintegrar los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda, de acuerdo a lo que se establezca en el instructivo de declaración de gastos.</p>